

ACTA N^o _{21.2.1.1} -497

MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**PRESIDENTE
PRESIDENTE (E)**

**: H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ.
: H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO.**

SECRETARIO GENERAL

: DR. HERBERT LOBATON CURREA.

**RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(RELATORA)**

: DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL

TRANSCRIPCIÓN 1

: SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-497
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 10:00 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 27 de MAYO de 2015
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA : H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CURREA
RELATORA : Dra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO)

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamada a lista Sesión Plenaria Extraordinaria, día miércoles 27 de MAYO, siendo las 10:00 de la mañana.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)

SE LLAMÓ A LISTA PARA VERIFICAR QUÓRUM, SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE QUINCE (15) MINUTOS CON EL FIN DE DAR ESPERA PARA COMPLETAR EL QUÓRUM. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 78 Y ARTÍCULO 72 PARÁGRAFO 1° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

LA PRESIDENTA: Sr. Secretario, favor llamar a lista para levantar el receso.

EL SECRETARIO: Llamada a lista para levantar el receso.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(P)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(P)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Señora Presidenta hay quórum Decisorio.

A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

LA PRESIDENTA: Señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

EL SECRETARIO:

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015**

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL **PROYECTO DE ACUERDO No.102** "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO "SEMANA DE LA DIERSIDAD SEXUAL Y GENEROS - LGBTI", HONORABLE CONCEJAL PONENTE AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA.
3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

-Señora Presidenta ha sido leído el Orden del Día-

LA PRESIDENTA: En consideración el Orden del Día..., se inicia la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada ¿Lo aprueba la Plenaria?

(EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

EI SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: Segundo (2º)

ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.102 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO "SEMANA DE LA DIERSIDAD SEXUAL Y GENEROS - LGBTI", HONORABLE CONCEJAL PONENTE AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA.

Señora Presidenta ha sido leído el segundo punto del Orden del día.

LA PRESIDENTA: Secretario sírvase leer íntegramente la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con la cual termina la Ponencia.

EL SECRETARIO: Así se hará Sra. Presidenta.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora):

(EL SEÑOR SECRETARIO SE PERMITE LEER A CONTINUACIÓN ÍTEGRAMENE LA PONENCIA Y EL INFORME DE COMISIÓN COMO FUE RADICADO EN LA SECRETARIA GENERAL, A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA INTEGRAMENTE).

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 102 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO "SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI".

I. ANTECEDENTES

He presentado para estudio de la Honorable Corporación, un Proyecto de Acuerdo tendiente a institucionalizar y adoptar en el Calendario de eventos deportivos y culturales, la Semana de la Diversidad Sexual y Géneros – LGBTI.

La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22.258 de abril 21 de 2015, me designó como ponente de este proyecto, quedando radicado con el No. 102.

Dicho proyecto fue asignado a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado y fue incorporado al Orden del día de la sesión realizada el día 24 de abril del presente año, dándose apertura al mismo.

En sesión de comisión del día 27 de abril del presente año, realizaron sustentación del proyecto de Acuerdo, el Doctor Carlos Humberto Sánchez, por parte de la Dirección Jurídica de la Alcaldía; la doctora María Helena Quiñones por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo; el Doctor John Jairo Henao Delegado de la Secretaría del Deporte y la Recreación y la doctora Diana Yaneth Kassem Subdirectora de Finanzas Públicas, delegada del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quienes manifestaron su conformidad con el proyecto de acuerdo.

En la sesión del día 28 de abril del presente año, se convocó a sesión de la comisión para adelantar la participación ciudadana, interviniendo por parte de la comunidad, EUGENIO SANCHEZ, MAURICIO GARCES, JUAN DAVID CRUZ, CLAUDIA CARDONA, JENNY PAOLA PARRA y GUILLERMO BURGOS, quienes manifestaron su respaldo al proyecto.

En dicha sesión, intervino igualmente el Doctor Luis Alfredo Gómez como Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Territorial y el Doctor León Darío Espinosa Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quienes igualmente avalaron el proyecto.

Una vez terminada esta sesión, se solicitó el cierre del estudio del mismo, siendo aprobado por cuatro miembros presentes de la Comisión Tercera de Institutos Descentralizados y fijándose como fecha para votar la ponencia para primer debate, el día 29 de abril.

Llegada la fecha, la Comisión Tercera de Institutos Descentralizados aprobó la ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo No. 102.

II. PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Me ha correspondido el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 102 **“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”**, proyecto que fue presentado por la suscrita. Catorce años han transcurrido desde el momento en que las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas, intersexuales o LGBTI salieron del closet en Cali y decidieron luchar por ser reconocidas como sujetos de derechos sociales, culturales y políticos.

Más allá de las estrategias de visibilización y empoderamiento, proceso incipiente de estos reclamos que catapultaron esta revolución social, se debe tener en cuenta, el viraje discursivo de los y las afectadas en el momento en que exigen al amparo de la Constitución del 91, legislaciones que permitan su reconocimiento, inclusión y protección en todas las esferas de la vida, muy especialmente en salud, educación, cultura y recreación.

El sector LGBTI en Santiago de Cali se constituye con conciencia de ciudadanía con derechos desde el año 2001 cuando la organización Junio por el Respeto a la Unicidad desarrolla ocho actividades de índole diversa, la última de ellas “Marcha por la Unicidad”, estrategia de visibilización retomada de las marchas del orgullo celebradas mundialmente. Esa ocasión marca el primer encuentro con la Municipalidad de Santiago de Cali, con el fin político, social y cultural de reconocerse públicamente como LGBT.

Ya posteriormente, se ha ido avanzando en eventos que buscan la inclusión como una política dentro de los gobiernos anteriores, sin embargo, con esta propuesta se pretende crear conciencia sobre la necesidad de identificar acciones positivas frente a esa inclusión.

Se busca en conclusión, que tanto en la Secretaría de Cultura como en la Secretaría del Deporte y la Recreación incluyan en el calendario de eventos, la **“SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”**.

2. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO

El proyecto de Acuerdo presentado para su estudio por la suscrita, se encuentra correctamente enmarcado dentro de los preceptos legales y constitucionales que regulan la materia de la siguiente manera:

La Constitución Política de Colombia:

TITULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. [...] Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

CAPITULO I DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas¹.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia².

ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de

¹ Nota de Vigencia. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.406, de 19 de diciembre de 2003. Acto Legislativo declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-816-04 de 30 de agosto de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Uprimny Yépez.

² Nota de Vigencia. Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.406, de 19 de diciembre de 2003. Acto Legislativo 2 de 2003 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-816-04 de 30 de agosto de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Uprimny Yépez.

mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles³.

ARTICULO 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES

ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas⁴.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos....

LEYES

Ley 1551 de 2012

“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Artículo 18º. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

LEY 397 DE 1997

³ Nota de Vigencia. Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 2 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.406, de 19 de diciembre de 2003. Acto Legislativo 2 de 2003 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 816-04 de 30 de agosto de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Uprimny Yépez.

⁴ Nota de Vigencia. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000 publicado en el Diario Oficial No. 44.133 del 18 de agosto de 2000.

“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

TITULO III

Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 27. El creador. Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Artículo 28. El gestor cultural. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

LEY No. 1185 de 2008

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 397 DE 1997 LEY GENERAL DE CULTURA- y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará así:

"Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a éstos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 8°. Adiciónese el artículo 11-1 a la Ley 397 de 1997, con el siguiente contenido:

"Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

.....

ARTÍCULO 11. El artículo 16 de la Ley 397 de 1997 quedará así:

"Artículo 16. De la acción de cumplimiento sobre los bienes de interés cultural. El efectivo cumplimiento de las leyes o actos administrativos que tengan relación directa con la protección y defensa de los bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación, podrá ser demandado por cualquier persona a través del procedimiento establecido para la acción de cumplimiento en la Ley 393 de 1997 o en las disposiciones que la modifiquen o sustituyan."

LEY 181 DE 1995

"POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE".

ART. 2°—El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

ART. 3°—Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Objetivos generales y rectores de la ley

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

SENTENCIAS PROFERIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-594 de 1993	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-097 de 1994	Debido proceso administrativo, prácticas homosexuales en la Policía, derecho al buen nombre, derecho a la educación.
Sentencia T-504 de 1994	Principio de publicidad, reserva del nombre, derecho a la intimidad personal y familiar.
Sentencia C-507 de 1999	Unión marital de hecho.
Sentencia T-268 de 2000	Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.
Sentencia C-336 de 2008	Derecho a ser beneficiaria/o de la pensión de sobrevivientes de la pareja del mismo sexo.
Sentencia C-798 de 2008	Derecho/deber de asistencia alimentaria para parejas del mismo sexo.
Sentencia T-220/04	Derecho a la intimidad y dignidad humana de menores de edad.
Sentencia T-268/00	Personas homosexuales en espacio público.
Sentencia T-1025 de 2002	Medio de defensa judicial. Apreciación por el juez constitucional en relación con los derechos fundamentales de los niños.
Sentencia T-1021 de 2003	Sistema General de Salud.
Sentencia C-075 de 2007	Régimen patrimonial de compañeros permanentes.
Sentencia C-811 de 2007	Régimen de seguridad social en salud de pareja homosexual.
Sentencia C-029 de 2009	Equipara uniones de hecho del mismo sexo con uniones maritales heterosexuales.
Sentencia C-283 de 2011	Derecho a la porción conyugal de las uniones maritales de hecho y las parejas del mismo sexo.
Sentencia SU-617 de 2014	Derecho a la Adopción cuando la solicitud recaiga en el hijo biológico de su compañero o compañera permanente.

3. INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA

Se citó por parte de la Comisión Tercera o de entidades descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado a través de su Presidente, a participación ciudadana el día 28 de abril, para el presente proyecto, estando abierto el libro para la inscripción respectiva, desde el 24 de abril.

Una vez hecha la difusión respectiva, nos encontramos con que se inscribieron un total de 7 personas, de las cuales intervino únicamente 6 personas así: EUGENIO SANCHEZ, MAURICIO GARCES, JUAN DAVID CRUZ, CLAUDIA CARDONA, JENNY PAOLA PARRA y GUILLERMO BURGOS.

4. INFORME DE MODIFICACIONES

La presente ponencia no presenta modificaciones en lo que respecta del articulado del proyecto inicial presentado por la suscrita.

5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Aun cuando los títulos I y II de nuestra Constitución Política Nacional son claros en lo que respecta a la protección de la vida de ciudadanos y ciudadanas en todas las esferas de la vida, es pertinente recordar el artículo 13⁵ en lo que se refiere al hecho que todas las personas son iguales ante la ley y muy especialmente que recibirán los mismos derechos [...] y oportunidades sin discriminación de ninguna índole, aún persiste la discriminación por diversos conceptos.

El Presente Proyecto de Acuerdo denominado “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL PROGRAMA “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”, tiene como fundamento acciones en dos ámbitos específicos: Cultura y Recreación y Deporte, no obstante se podría transversalizar con Salud, Educación y Formación Política.

El proyecto aborda la definición incluyente que recoge la Ley 397 de 1997⁶ sobre lo que es cultura, permitiendo reconocer rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales además de incluir las diversas manifestaciones que la propia cultura exhibe; lejos estamos de los conceptos que homogenizan la definición de cultura, nacionalidad, o territorialidad, por el contrario se reconoce ahora que en un territorio físico coexisten individuos y colectivos con rasgos disímiles y necesidades específicas, de tal manera que las nuevas caracterizaciones poblacionales se efectúan desde el enfoque diferencial⁷ de derechos por cuanto este, reconoce in situ las presunciones universales de los Derechos Humanos con su filosofía de igualdad entre todos y todas así como por el respeto de su dignidad.

Las condiciones de vulnerabilidad pueden ser individuales o múltiples, de tal forma que entre más grupos poblacionales sean asociados a una persona, más susceptible es ésta, de ser vulnerable y, por ende, más necesario es tener en cuenta un enfoque diferencial para su tratamiento o atención. Una persona entonces puede tener una única, doble o múltiple vulnerabilidad, [...] es decir, las condiciones de vulnerabilidad se pueden entrecruzar de múltiples maneras, por lo cual los resultados de los cruces existentes entre categorías poblaciones determinarán la exigencia de una atención diferenciada. Un ejemplo claro para el caso sería el de una mujer: lesbiana, adulta mayor, afrocolombiana, pobre y en situación de discapacidad, en donde se puede observar el entrecruzamiento de múltiples vulnerabilidades [Género, ciclo de vida, origen étnico y condición].

La política pública lgbti para el Valle del Cauca es un buen ejemplo de inclusión de este enfoque⁸; el plan de desarrollo municipal de Santiago de Cali, 2012 – 2015, en su artículo 2: principios y

⁵ Constitución Política de Colombia: ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

⁶ LEY 397 DE 1997 [CULTURA], [Agosto 7]

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

⁷ LEY 1448 DE 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus Decretos Reglamentarios

ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

⁸ Enfoque diferencial: La política pública para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- en el Valle del Cauca, desarrollará acciones de acuerdo con las necesidades específicas de los sectores LGBTI y particularizará acciones teniendo en cuenta que los sectores de mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas; hombres gay, bisexuales y transgeneristas y personas intersexuales, constituyen, cada uno, sectores sociales diferentes entre sí, con

valores de la gestión pública afirma de la voluntad de tener atención con enfoque diferencial y de derechos a [...] grupos LGTB. En el artículo 3: Lineamientos estratégicos, la 2da. Línea estratégica: CaliDA: Bienestar para todos, reafirma el interés por generar bienestar y calidad de vida a todos los ciudadanos no tan solo desde su accionar gubernamental sino en determinantes claves como son educación pertinente, la salud de calidad, la convivencia con seguridad, la cultura y el deporte para la cohesión y el desarrollo humano integral. Se hace especial énfasis en la diversidad sexual. Se pretende, reducir la discriminación motivada por razones de identidad de género y de orientación sexual, construyendo de manera participativa estrategias de igualdad y oportunidades para la población, haciendo hincapié, entre otros, en la igualdad de género y de diversidad sexual, en el marco de derechos; como indicador de producto la construcción de política pública de población con diversidad sexual y de género formulada e implementada, la meta es la política pública, asignada a Secretaría de desarrollo territorial y bienestar social.

Reconociendo esta acción de inclusión del plan de desarrollo municipal, así como la obligación de otras normatividades [Llámense planes de gobierno, políticas públicas y leyes específicas, sustentadas en el numeral 2 de este documento], es que presentamos este Proyecto de Acuerdo que busca sea desarrollado en el tema Cultural y de Recreación y Deporte.

Cuando se habla de Diversidad sexual y géneros o de personas LGBTI⁹ se está refiriendo a identidades específicas, en esa medida el programa que se efectuaría desde el acuerdo recoge cuatro [4] de estas identidades, por ser las más visibles: Lesbianas¹⁰, Gays¹¹, Bisexuales¹² y Transgeneros¹³. Pensar en inclusión es precisamente efectuar acciones de diversa índole para estas identidades, es recoger con seriedad la mirada del enfoque diferencial desde los individuos y no desde los colectivos o desde el enfoque territorial.

Insertados en lo que se denomina diversidad cultural es importante resaltar la estrategia más amplia de visibilización de personas LGBTI de que se tenga noticia en esta ciudad, que se destaca las marchas del orgullo, desde la incipiente primera marcha en 2001 en donde desfilaron 30 personas a la última versión, en donde el incremento de ciudadanos y ciudadanas en diversidad sexual que le apuestan a participar en la ruta trazada, oscila entre tres mil a cinco mil participantes.

En lo referente a cultura hay que tener presente dos momentos el del consumo cultural y el de la producción cultural; este proyecto está enfocado en los dos momentos, nos interesa no tan solo que las identidades arriba mencionadas [LGBT] tengan acceso al consumo de bienes cultural, llámense cine, exposiciones de arte o la misma marcha del orgullo, sino que se ha enfocado el proyecto con miras a que ellos y ellas también produzcan arte, o si se quiere desde las artes como herramienta, otras formas simbólicas de reconocerse.

Ambas acciones son de importancia por cuanto los productos culturales y su consumo son materia prima del universo simbólico y adquieren sentido para las personas implicadas en la medida en que responden a expectativas y posibilidades de identificarse de este público específico.

Es nuestro deber reconocer que desde la secretaria de Recreación y Deporte, además de ser consecuentes con el plan de desarrollo y otras normatividades, se han efectuado acciones que involucran al sector, muy especialmente a identidades L que se encuentran organizadas en grupos que practican futbol sala, a identidades G que practican torneos de baloncesto y a T's que tiene un día especial en donde socializan en un clima de fraternal camaradería.

Proposición con la cual termina la Ponencia.

6. PROPOSICIÓN

trayectorias y necesidades específicas, por lo que deben ser sujetos de acciones particulares por parte del Estado para lograr la garantía y la exigibilidad de sus derechos. Las personas LGBTI habitantes de zonas rurales, pertenecientes a grupos étnicos y raciales específicos —afrocolombianos, comunidades negras, raizales, palenqueras, pueblos indígenas en general y pueblo Rrom —; las mujeres lesbianas, bisexuales y trans; los hombres trans y las personas intersexuales —atravesados por situaciones de inequidad dadas en razón del género—; las personas LGBTI en situación de discapacidad, prostitución o indigencia o víctimas de desplazamiento; así como las privadas de la libertad; las personas LGBTI menores de 29 años y mayores de 60 años serán sujetos de acciones afirmativas para lograr equidad, para lo cual se transversalizarán acciones de la política que se desarrolla en la presente Ordenanza, con acciones de otras políticas diferenciales de los órdenes departamental y nacional y de acuerdo con la normatividad vigente⁸. Esto significaría en el terreno de lo hipotético que esta política es transversal con otra políticas existentes.

⁹ Reconociendo que debería incluirse a las personas heterosexuales, pues son componente de esa diversidad.

¹⁰ Mujeres que se relacionan afectivas, eróticas, sexuales, genitales y espirituales con otras mujeres.

¹¹ Hombres que se relacionan afectivas, eróticas, sexuales, genitales y espirituales con otros hombres.

¹² Hombres o mujeres que se relacionan afectiva, erótica, sexual, genital y espiritualmente con personas de su mismo género o de otro género.

¹³ Término genérico que se utiliza para identificar a hombres o mujeres que transitan hacia el otro género o sexo de diversas maneras que incluyen vestimenta, cambios corporales hasta reasignación de sexo.

Conforme lo establece la Ley 136 de 1994 concordante con el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, una vez rendido el informe de ponencia favorable correspondiente, PROponGO al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 102 “**POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”.**

Atentamente,

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA

Concejala de Santiago de Cali
Ponente y Proponente

Informe de Comisión y Proposición con la cual termina el Informe de Comisión.

**COMISIÓN TERCERA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
Y DE CAPITAL MIXTO Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

**RESOLUCION No. 21.2.22-384
26 DE MAYO DE 2015**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISION“

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículos 47 y 152, del Reglamento Interno de la Corporación, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Proyecto de Acuerdo No. 102 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI” tiene su sustentación jurídica en las facultades discrecionales del Concejo Municipal.
- Que el día 22 de abril de 2015 en la Secretaría de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado fue radicado el Proyecto de Acuerdo 102 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”
- Que mediante Resolución No. 21.2.22-258 del 21 de abril de 2015 fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 102 a la Honorable Concejala AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA.
- Que el día 23 de abril de 2015, se le dio apertura de estudio del Proyecto de Acuerdo No. 102.
- Que entre el 23 y el 28 de abril de 2015 en la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, se sometió a los estudios de legalidad y conveniencia el Proyecto de Acuerdo No. 102.
- Que el 28 de abril de 2015 se agotó la Participación Ciudadana en la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado.
- Que el día 28 de abril de 2015 la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado declaró cerrado el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 102.
- Que el 28 de abril de 2015 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado el Informe del Ponente.
- Que el 29 de abril de 2015, la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado votó favorablemente el informe del Ponente, la proposición con la cual termina la ponencia, y aprobó ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No.102.

- Que es encargo de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado rendir el correspondiente informe sobre el trámite.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo 102 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”.
- ARTICULO SEGUNDO:** Remitir a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la Plenaria de la Corporación.
- ARTÍCULO TERCERO:** Devolver a la Honorable Concejal AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 102 aprobado en primer debate con el fin de rendir ponencia para segundo debate.
- ARTICULO CUARTO:** Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar segundo Debate al Proyecto de Acuerdo 102 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo del 2015.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO
Honorable Concejal
Presidente de la Comisión

HURTADO SANCHEZ NORMA
Honorable Concejal
Integrante de la Comisión

MOLINA BELTRAN PATRICIA
Honorable Concejal
Integrante de la Comisión

GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE
Honorable Concejal
Integrante de la Comisión

PINILLA MALO CARLOS HERNANDO
Honorable Concejal
Integrante de la Comisión

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA
Honorable Concejal Ponente

RUIZ CARDONA DAVID FERNANDO
Secretario de la Comisión

Sra. Presidenta, le informo que ha sido leído la Ponencia, la Proposición con la cual termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con la cual termina el Informe de Comisión.

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO)

EL PRESIDENTE: En consideración la Ponencia y la Proposición con la cual termina la misma. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada... ¿Lo aprueban?

H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO: Solicitó Votación Nominal.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la revocatoria para la votación de este proyecto. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada... ¿Lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada la revocatoria de la votación, para hacerlo por Votación Nominal.

EL PRESIDENTE: Nuevamente se pone en consideración la ponencia y la Proposición con la cual termina ésta. Sr. Secretario, sírvase llamar a lista.

VOTACIÓN NOMINAL
PONENCIA Y PROPOSICIÓN
CON LA CUAL TERMINA

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(A)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente, doce (12) votos positivos un (1) voto negativo, ha sido aprobada la ponencia y la Proposición con la cual termina.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Informe de Comisión y la Proposición con la cual termina éste. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada... Sr. Secretario, favor llamar a lista.

VOTACIÓN NOMINAL
INFORME DE COMISIÓN Y PROPOSICIÓN
CON LA CUAL TERMINA

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Señora Presidenta, doce (12) votos positivos un (1) voto negativo, ha sido aprobado el Informe de Comisión y la Proposición con la cual termina.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, favor leer la parte dispositiva artículo por artículo.

EL SECRETARIO: Así se hará Sr. Presidente.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora):

(EL SEÑOR SECRETARIO SE PERMITE LEER A CONTINUACIÓN ÍTEGRAMENE LA PARTE DISPOSITIVA ARTÍCULO POR ARTÍCULO COMO FUE RADICADO EN LA SECRETARIA GENERAL, A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA INTEGRAMENTE).

EL SECRETARIO: Lectura de la parte dispositiva artículo por artículo.

ARTICULO 1°. OBJETO. *INSTITUCIONALIZAR y ADOPTAR para el calendario de Eventos Deportivos y Culturales del Municipio de Santiago de Cali, la “SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI”.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Primero.

EL PRESIDENTE: Votación artículo por artículo.

Se pone en consideración el Artículo 1°. Se abre la discusión... Anuncio que va a cerrarse... Queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo 1°.

H.C. JOSÉ URIEL ROJAS BAUTISTA: Solicitó Votación Nominal artículo por artículo.

EL PRESIDENTE: Siguiendo Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Lectura del Artículo 2° con su Parágrafo.

ARTICULO 2°. *El Alcalde de Santiago de Cali, a través de las Secretarías del Deporte y la Recreación y de Cultura y Turismo, promoverá la organización y desarrollo de este evento, con la participación de un Comité integrado por miembros de ambas Secretarías y de representante de organizaciones LGBTI debidamente reconocidas en el Municipio.*

PARAGRAFO. *La Secretaria del Deporte y la Recreación, y la Secretaria de Cultura y Turismo, o quienes hagan sus veces, incluirán en sus respectivos calendarios, el evento que se institucionaliza y adopta por medio del presente Acuerdo.*

Sr. Presidente, ha sido leído el Artículo 2° con su Parágrafo.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Artículo 2°. Sr. Secretario favor llamar a lista para Votación Nominal.

VOTACIÓN NOMINAL
ARTÍCULO 2° CON SU PARÁGRAFO

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
EHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Señora Presidenta, trece (13) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo Segundo con su Parágrafo.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ)

LA PRESIDENTA: Siguiendo Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Lectura del Artículo 3°.

ARTICULO 3°. *Establézcase como fecha para institucionalizar y ejecutar el evento la Semana de la Diversidad Sexual y Géneros –LGBTI, la segunda semana del mes de junio de cada año.*

Ha sido leído el Artículo 3° de la Ponencia.

LA PRESIDENTA: Se pone en discusión el Artículo 3°. Sr. Secretario sírvase llamar a lista.

VOTACIÓN NOMINAL
ARTÍCULO 3º

EL SECRETARIO: Llamado a lista

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARREAS CORTÉS, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHERRRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Sra. Presidenta, trece (13) votos positivos. Ha sido aprobado el Artículo 3º de la Ponencia.

LA PRESIDENTA: Siguiente Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Lectura del Artículo 4.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.*

Ha sido leído el Artículo 4, Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el Artículo 4º. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse... Votación Nominal Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
ARTÍCULO 4º

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARREAS CORTÉS, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHERRRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Sra. Presidenta, doce (12) votos positivos. Ha sido aprobado el Artículo 4º de la Ponencia.

EL PRESIDENTE: Preámbulo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: *Preámbulo: El Concejo de Santiago de Cali, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política y por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012,*

Ha sido leído el Preámbulo Sra. Presidenta. Hay una Proposición para modificar el Preámbulo.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO: (RELATORA)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA PROPOSICIÓN LEÍDA POR EL Sr. SECRETARIO.

PROPOSICIÓN

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y por las leyes 136 de 1994 y ley 1551 de 2012,

FIRMAN:

CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ
AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA

Ha sido leída la Proposición con la cual se modifica el Preámbulo.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el Preámbulo con la modificación propuesta. Sr. Secretario sírvase llamar a lista.

VOTACION NOMINAL
PREÁMBULO

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)		
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
BARRENAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)

Nota: Ausente (A)

Sra. Presidenta, trece (13) votos positivos ha sido aprobado el Preámbulo con la modificación presentada.

EL PRESIDENTE: Título Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: *Título: "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL EVENTO "SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GENEROS – LGTBI".*

Sra. Presidente ha sido leído el Título.

LA PRESIDENTA: En consideración el Título. Sr. Secretario sírvase llamar a lista.

VOTACION NOMINAL
TÍTULO

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRENAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Nota: Ausente (A)

Sra. Presidenta, catorce (14) votos positivos ha sido aprobado el Título.

LA PRESIDENTA: ¿Quiere el Concejo de Santiago de Cali que este Proyecto de Acuerdo sea Acuerdo Municipal?

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el Concejo del Municipio de Santiago de Cali, Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase Sr. Secretario remitir el Proyecto de Acuerdo para la Sanción del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO: Así se hará Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del Orden del Día Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DE SARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: *Tercero (3º)*
PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

Ha sido leído el tercer punto del orden del día Sra. Presidenta. No hay sobre la mesa proposiciones, ni comunicaciones, ni varios.

LA PRESIDENTA: Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para mañana 10 de la mañana.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012“..., De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

**MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ
PRESIDENTA**

**JUAN CARLOS OLAYA CIRO
PRESIDENTE (E)**

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015 ____, ACTA N°21.2.1.1-_____

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**